



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00480923- -UNC-ME#FP

VISTO

El expediente de referencia.

CONSIDERANDO:

Que la estudiante de psicología Srta. Macarena Díaz Ferreiro, D.N.I. N° 25.892.449 solicita la habilitación provisoria.

Que por RD-2023-1393-E-UNC-DEC#FP se procedió a iniciar sumario administrativo a la alumna Srta. Macarena Díaz Ferreiro, D.N.I. N° 25.892.449 a los fines de deslindar responsabilidades. Que en el art. 2 de la resolución citada se dispuso "la inhabilitación preventiva para la estudiante, prevista en el art. 16° del citado Reglamento de Investigaciones, para realizar trámites administrativos o académicos de cualquier naturaleza, a partir de la notificación de la presente y hasta tanto se expida la Dirección General de Sumarios."

Que al orden N° 5 se incorpora informe del Ab. Instructor el sumario se encuentra próximo a la clausura y emisión del informe del art. 144 del RIA (OHCS 9/12);

Que al orden N° 6 el Abogado Asesor informa "Que dicha situación de incertidumbre le puede ocasionar un daño en su situación académica mas teniendo en cuenta que se acercan nuevas fechas de exámenes por lo que corresponde dejar sin efecto la inhabilitación dispuesto permitiendo a la alumna rendir los exámenes hasta que se resuelva el sumario.

Que conforme art. 17 OHCS 9/12 "Cuando el hecho investigado no refiera a irregularidades vinculadas a la actuación académica, a solicitud del/de la interesado/a y previo informe del/de la instructor/a sumariante, la autoridad podrá disponer la rehabilitación provisoria del/de la estudiante sin que esto implique la pérdida de la potestad disciplinaria. En ningún caso se le expedirá diploma hasta que se encuentre concluido el sumario."

En conclusión, podrá el Sr. Decano dictar Resolución, ordenando dejar sin efecto la inhabilitación dispuesta por el art. 2 de la RD-2024-1393-E-UNC-DEC#FP."

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar lo solicitado por la estudiante de psicología Srta. Macarena Díaz Ferreiro, D.N.I. N° 25.892.449, y dejar sin efecto la inhabilitación preventiva prevista en el art. 2 de la RD-2024-1393-E-UNC-DEC#FP,

disponiéndose a partir del día de la fecha la habilitación para realizar trámites administrativos o académicos de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.